

TAREAS en AGRIMENSURA Planilla anexa

MATRICULA PROFESIONAL № Ley 10.416 y modificatoria 10.698 PLANILLA ANEXA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO CELEBRADO EL____/____entre___ У _____ PARA LA TAREA_ VALOR DEL INMUEBLE ___Coeficiente _____Actualizado \$ ___ ___Considerado: ___ Valor del edif. constr. y Terreno A _____ Valor del edificio en constr. o a constr. _____ CARACTERISTICAS TOPOGRAFICAS DEL BIEN: Urbano - Rural - Baldío - Edificado - Con/Sin dificultades (*) Unidades características ___ Parcelas originadas _____ Perímetro medido Factor de Corrección mensual a la fecha del contrato (Fc) ______ Factor de Corrección del arancel (Fo): _ _____(Expresado en signo monetario del arancel) Valor en juego p/aplic. del Arancel: (V) I = V A: LIQUIDACION: MENSURA: Tabla V: Poligonales internas y/o auxiliares (Tit. VI – Art. 4º)____ VISADO PROVISORIO Nº SUBDIVISIONES: Tabla VI: _____ Coef. Tabla XI _____ Total___ TOTAL DE HONORARIOS POR MENSURA Y SUBDIVISION Encomienda Parcial (Tabla VII) _____ _ % _ Adicionales (Tabla X) TOTAL DE HONORARIOS POR ENCOMIENDA PARCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL: Tabla XXI: Edificio construido, inc. d) ___ Edificio en constr., inc. d) ____ TOTAL DE HONORARIOS POR P.H. TAREAS COMBINADAS VISADO DEFINITIVO Nº Geodesta y Prop. Horizontal (Mensura y P.H.) Total de Honorarios por P.H. + 30% Mensura, División v P. H. 100% tarea mayor valor más 50% tarea menor valor ____ REVALUOS 10% sobre Hon. Mens., P.H., etc.__ Legajo Parcelario 10% sobre Hon. Mens., P.H., etc._____ Otras Tareas. Motivo de las mismas ____ Honorarios detallados de éstas ___

(*) Tachar lo que no corresponda

(monto del contrato)

TOTAL DE HONORARIOS (S/Decreto 6964/65) ___

Honorario Base (Para Actualizaciones): H = Ho =

TOTAL DE HONORARIOS ACTUALIZADOS: HA x Fc = H en \$

Firma y sello del Profesional

Previo a la firma de todo contrato, el profesional deberá tener vigente su matrícula. **Decreto nº 784/71 Art. 2º:** "El profesional es directamente responsable ante el Colegio de Ingenieros, por la determinación del monto de sus honorarios, en caso de duda deberá consultar al

Decreto nº 784/71 Art. 2º: "El profesional es directamente responsable ante el colegio de Ingenieros, por la decembración de Inicia de Sas Indicado, al Calabarra referido Colegio".

Decreto nº 784/71 Art. 5º: "Cuando la realización efectiva de los trabajos contratados difiera de aquella prevista para la regulación de honorarios, éstos deberán reajustarse de acuerdo al Arancel"

"Ningún Organismo provincial, municipal o privado, dará aprobación final a ninguna documentación técnica presentada por Ingenieros, que carezca de las constancias de haberse realizado la visación por el Colegio de Ingenieros" Art. 6º bis – Ley 10.416 y modif. 10.698